



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 031-R-UNICA-2017**

Ica, 10 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2017-D-OGA/UNICA del 9 de Enero de 2017, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se apruebe la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos. y procedimientos que regulan el sistema nacional de tesorería de conformidad con la presente Ley y en concordancia con la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; por el monto de S/. 142,471'518,545.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales,





agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante R. D. N° 002-2007-EF/77.15 aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, Así como por los Gobiernos Locales;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR** el uso de fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal del año 2017, hasta por un monto ascendente a S/. 127,000.00 (ciento veinte siete mil con 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, teniendo como monto máximo para cada gasto en efectivo el importe de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles), cuyo control estará a cargo de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- Artículo 2°.-** **DESIGNAR** como responsable de la administración del fondo fijo para caja chica, al **Lic. Adm. Lino Mercedes Córdova Quispe**, servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo técnico "B".
- Artículo 3°.-** **AUTORIZAR** a la Alta Dirección, Oficinas Generales, Facultades, Escuela de Posgrado y Centros de Producción, que mediante Resolución Administrativa designen al responsable del manejo del fondo de caja chica de su respectiva Unidad Orgánica.
- Artículo 4°.-** **DETERMINAR** que los gastos a pagar con caja chica se efectuarán únicamente con cargo a las Partidas Genéricas de Bienes y Servicios que no sean programables y detallados en la Directiva N° 001/D-OGA-UNICA-2017.
- Artículo 5°.-** **DISPONER** que para poder recibir nuevos fondos en efectivo, previamente se rendirá Cuenta Documentada de la utilización de la última entrega en el formato "Rendición del fondo fijo para caja chica", acompañado de la documentación sustentatoria de gastos debidamente autorizado por el jefe responsable de la dependencia que ejecuten los gastos y de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- Artículo 6°.-** **AUTORIZAR** la asignación del fondo fijo para caja chica para las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a los montos siguientes:



**Artículo 7°.-** PRECISAR que el uso del fondo para caja chica, asignada a cada Unidad Orgánica se realizará en estricto cumplimiento de la Directiva que para tal efecto se apruebe.

**Artículo 8°.-** DETERMINAR que el otorgamiento del fondo de caja chica para los Centros de Producción estará sujeto a los saldos disponibles posterior a la cobertura de los costos operativos.

**Artículo 9°.-** DETERMINAR que la asignación monetaria del fondo fijo para caja chica de las Unidades Orgánicas, se realizarán previo informe de la Oficina de Tesorería y en relación a la captación de recursos directamente recaudados.

**Artículo 10°.-** COMUNICAR la presente Resolución a las Dependencias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallan*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática es una copia idéntica y exacta del original que se encuentra en mi poder, de lo que doy fé.



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL